

Número 39

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Médico en Promoción de Salud**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de diciembre de 1992, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Médico en Promoción de Salud, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992.

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S**Primera.— Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de dos plazas de Médico en Promoción de Salud, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo A, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Denominación: Médico en Promoción de Salud.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios, y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda.— Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.— Participación en la convocatoria.**A.— Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

B.— Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.— Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.— Tribunal.

Presidente:

—La presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

—Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

—El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

—Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

—Vocal propuesto por el Colegio Oficial de Médicos.

Vocal 5:

—Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

—El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.— Pruebas selectivas.

A.— Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.— Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.— Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en

la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de 4,00 puntos.

2.— Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, hasta un máximo de 2,00 puntos.

3.— Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1,00 punto.

4.— Por la realización de cursos o cursos de especialización, hasta 1,00 punto.

5.— Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.— Otros méritos, hasta 0'50 puntos.

C. Fase de Oposición.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito durante cuatro

horas como máximo, la resolución de dos supuestos prácticos, de entre los tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial. Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

D.— Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.— Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.— Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la

Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

Temario

Parte general:

Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.— Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.— La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.— El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 5.— El Poder Judicial.

Tema 6.— Organización territorial del Estado Español. La Administración Central, Administración Autónoma y la Administración Local.

Tema 7.— Aplicación de la organización territorial a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 8.— El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 9.— El Administrado. Derechos y deberes del mismo.

Tema 10.— El acto administrativo.

Tema 11.— Procedimiento Administrativo. Principios generales.

Tema 12.— El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 13.— Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local español.

Tema 14.— El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 15.— Organización municipal. Competencias.

Tema 16.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocato-

ria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17.— Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 18.— Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Control del gasto.

Parte específica:

Tema 1.— Salud y enfermedad: Concepto, evolución histórica. Factores que influyen en la salud.

Tema 2.— Epidemiología: Concepto general, evolución histórica.

Tema 3.— El Método Epidemiológico. Epidemiología Descriptiva.

Tema 4.— Epidemiología Analítica.

Tema 5.— Epidemiología Experimental.

Tema 6.— Demografía Sanitaria: Concepto, fuentes de datos. Demografía Estática.

Tema 7.— Demografía Sanitaria: Demografía Dinámica. Natalidad. Fecundidad. Mortalidad. Análisis de la situación en nuestro medio.

Tema 8.— Morbilidad: Concepto, fuentes de datos. Índices de Morbilidad.

Tema 9.— Sistemas de registro sanitario. El sistema de información sanitaria de enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 10.— Epidemiología y Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. Situación en nuestro medio.

Tema 11.— Epidemiología de las enfermedades de transmisión hídrica. Cólera.

Tema 12.— Epidemiología y control de las enfermedades transmitidas por contacto. Tétanos.

Tema 13.— Epidemiología y control de las enfermedades de transmisión aérea. La gripe. Situación en nuestro medio.

Tema 14.— Epidemiología y control

de las enfermedades exantemáticas de la infancia. Situación en nuestro medio.

Tema 15.— Epidemiología y control de la brucelosis. Situación en nuestro medio.

Tema 16.— Epidemiología y control de las enfermedades de transmisión sexual. Situación en nuestro medio.

Tema 17.— Epidemiología y control de la tuberculosis. Situación en nuestro medio.

Tema 18.— Epidemiología y control de la hepatitis A. Situación en nuestro medio.

Tema 19.— Epidemiología y control de la hepatitis B. Situación en nuestro medio.

Tema 20.— Epidemiología y control de las meningitis bacterianas. Situación en nuestro medio.

Tema 21.— Epidemiología y control de las meningitis víricas. Situación en nuestro medio.

Tema 22.— Zoonosis transmisibles. Estudio general, programas de prevención.

Tema 23.— Toxoinfecciones alimentarias: Concepto, tipos. Estudio de un brote.

Tema 24.— Epidemiología y control de las enfermedades no transmisibles. Cáncer. Situación en nuestro medio.

Tema 25.— Epidemiología y control de las enfermedades cardiocirculatorias. Situación en nuestro medio.

Tema 26.— Epidemiología y control de las dermatitis infecciosas.

Tema 27.— Inmunizaciones: Concepto, clasificación. Principales enfermedades prevenibles por vacunación en la infancia. Calendarios de vacunales.

Tema 28.— Principales enfermedades prevenibles por vacunación en el adulto. Recomendaciones vacunales de sanidad exterior.

Tema 29.— Control de enfermedades transmisibles en centros docentes e instituciones cerradas.

Tema 30.— Ecología y salud humana. Factores que inciden en la salud.

Tema 31.— Programas de salud medio-ambiental.

Tema 32.— Aguas de consumo público. Clasificación sanitaria. Característi-

cas de los abastecimientos, suministro y distribución.

Tema 33.— Saneamiento de aguas residuales en el medio urbano y rural. Tratamiento y depuración de aguas residuales.

Tema 34.— Recogida, transporte, depósito y aprovechamiento de residuos sólidos.

Tema 35.— Contaminación atmosférica: Conceptos generales. Programas de prevención.

Tema 36.— Contaminación acústica: Conceptos generales. Programas de prevención.

Tema 37.— Urbanismo, Vivienda y Salud Pública.

Tema 38.— Higiene de los locales de trabajo. Programas Salud Laboral.

Tema 39.— Control higiénico-sanitario de aguas de baño. Reglamentación técnica de piscinas.

Tema 40.— Higiene de los alimentos: Clasificación y principales problemas que ocasionan a la salud. La cadena del frío.

Tema 41.— Higiene de los alimentos: Control de manipuladores de alimentos, reglamentación de comedores colectivos.

Tema 42.— Inspección, control de industrias y establecimientos. Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas.

Tema 43.— Reglamentación de Policía Sanitaria Mortuoria.

Tema 44.— Planificación sanitaria: Concepto y métodos.

Tema 45.— Programación de las actividades de salud. Modelos y etapas de los programas.

Tema 46.— Evaluación de programas de salud.

Tema 47.— Exámenes de salud: Concepto, organización, características.

Tema 48.— Promoción de salud en la edad pediátrica. Programa del niño sano.

Tema 49.— Promoción de la salud bucodental.

Tema 50.— Promoción de la salud en el adolescente y el adulto.

Tema 51.— Promoción de la salud en la tercera edad.

Tema 52.— Promoción de la salud mental.

Tema 53.— Promoción de salud en el marco urbano. Ciudades saludables.

Tema 54.— Estilos de vida y salud.

Tema 55.— Ejercicio físico y salud.

Tema 56.— Accidentes en la infancia. Epidemiología, prevención.

Tema 57.— Accidentes de tráfico. Epidemiología. Prevención.

Tema 58.— Alimentación y Nutrición: Conceptos. Necesidades nutritivas. Dieta saludable.

Tema 59.— Obesidad. Epidemiología. Prevención.

Tema 60.— Educación para la salud: Conceptos, objetivos y actividades.

Tema 61.— Metodología y ámbitos de aplicación de la Educación para la Salud.

Tema 62.— Tabaquismo. Epidemiología. Programas de Prevención.

Tema 63.— Alcoholismo. Epidemiología. Programas de Prevención.

Tema 64.— Drogas ilegales. Epidemiología. Programas de Prevención.

Tema 65.— Planificación familiar: Concepto, principales métodos anticonceptivos. Educación sexual.

Tema 66.— Catástrofes: Concepto, clasificación. Actuaciones de salud pública ante catástrofes.

Tema 67.— El marco legislativo sanitario. Evolución de la Sanidad Pública. La Ley General de Sanidad.

Tema 68.— Atención Primaria de Salud: Concepto, funciones y características.

Tema 69.— La participación comunitaria en la salud: Concepto, estrategias, mecanismos de participación.

Tema 70.— Competencias sanitarias municipales. Evolución histórica.

Tema 71.— Organización y Servicios de las competencias sanitarias municipales.

Tema 72.— Ordenanzas municipales: Concepto, principales Ordenanzas relacionadas con la salud, y el medio ambiente del municipio de Murcia.

Murcia, 30 de diciembre de 1992.— El Alcalde.